



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.592

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGRESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES MARZO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060030225	Marzo 16 de 2018	3	060030232	Marzo 16 de 2018	25
060030226	Marzo 16 de 2018	8	060030245	Marzo 16 de 2018	30
060030227	Marzo 16 de 2018	13	060030254	Marzo 16 de 2018	32
060030228	Marzo 16 de 2018	17	060030368	Marzo 16 de 2018	34
060030231	Marzo 16 de 2018	21			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060030225

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8110, CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VIAS ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO Y LA PALMA – EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.”.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia;

y,

CONSIDERANDO

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuó por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 2

6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VIAS ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO Y LA PALMA – EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."**
11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
12. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
13. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/L, (\$7.675.805.071) y se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO ALEJANDRIA - EL BIZCOCHO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$ 2.475.857.421) con un AU del 26,84%

La provisión para imprevistos es de \$44.142.579

PRESUPUESTO VIA LA PALMA - EL VERTEDERO VALOR CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$5.199.947.650) con un AU del 24,92%

La provisión para imprevistos es de \$ 74.413.449

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 3

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

14. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP N° 3500039464 de 13/02/2018, igualmente el proyecto a ejecutar cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050014 el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
15. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
17. Que mediante aviso publicado en el SECOP el 5 de marzo de 2018 se informó a los interesados el aplazamiento de la apertura del proceso de selección por razones administrativas de trámite interno, por lo tanto, considerando que a la fecha ya se han superado las causas que originaron el aplazamiento y que permiten dar celeridad al proceso, es necesario modificar el cronograma y proceder con la apertura y publicación del pliego definitivo acorde al presente cronograma que se establece en esta resolución de apertura.
18. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
19. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060005060 del 2 de febrero de 2018
20. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
21. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
22. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 8110 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VIAS ALEJANDRÍA EL BIZCOCHO Y LA PALMA – EL VERTEDERO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL". El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 4

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 8110 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 8110

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales. O al correo electrónico contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	<u>16 de abril de 2018 a las 14:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	<u>Del 16 de abril al 25 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	<u>28 de mayo de 2018</u>	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<u>Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co

RESOLUCIÓN HOJA NÚMERO 5

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	<u>05 de junio de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y <u>allegar</u> una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	<u>07 de junio de 2018</u>	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<u>19 de junio de 2018 a las 08:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	<u>Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 8110.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECO) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Sergio Alejandro Wazo Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales	Revisó y aprobó: Lucas Jamilto Cadavid Director de Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física
--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060030226

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8117, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN en la subregion Oriente de Antioquia para las Vias Chaparral - Juan XXIII y Las Hojas - Rio Abajo, y en varias subregiones de Antioquia para la via Coral - Santa Rita Chaparral del Municipio de San Vicente".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia;

y,

CONSIDERANDO

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.
4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuó por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.

6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LA SUBREGION ORIENTE DE ANTIOQUIA PARA LAS VIAS CHAPARRAL - JUAN XXIII Y LAS HOJAS – RIO ABAJO, Y EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA PARA LA VIA CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE"**.
11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
12. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
13. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L, (\$6.434.113.430)** y se encuentra discriminado así:

VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L, (2.951.681.732), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 27,21**

La provisión para imprevistos es de **\$71.356.628**

SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/L, (1.152.199.527), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 28,27**

La provisión para imprevistos es de **\$17.800.473**

VIA LAS HOJAS RIO ABAJO

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L, (2.330.232.171), **CON UN PORCENTAJE DE AU DEL % 26,81**

La provisión para imprevistos es de **\$ 54.321.474**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

14. Que los recursos referidos se encuentran soportados en el CDP No. 3500039446 de 09/02/2018, igualmente los proyectos a ejecutar cuentan con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050013 y 2017003050016 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
15. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2018, sin embargo, considerando el alcance del presente proceso de selección el plazo para las intervenciones en las vías se encuentran discriminado así: VIA CHAPARRAL – JUAN XXIII CUATRO (4) MESES, SAN VICENTE CORAL - SANTA RITA CHAPARRAL DOS (2) MESES y VIA LAS HOJAS RIO ABAJO TRES (3) MESES.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
17. Que mediante aviso publicado en el SECOP el 5 de marzo de 2018 se informó a los interesados el aplazamiento de la apertura del proceso de selección por razones administrativas de trámite interno, por lo tanto, considerando que a la fecha ya se han superado las causas que originaron el aplazamiento y que permiten dar celeridad al proceso, es necesario modificar el cronograma y proceder con la apertura y publicación del pliego definitivo acorde al presente cronograma que se establece en esta resolución de apertura.
18. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
19. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado por el Secretario de Infraestructura Física mediante resolución S2018060006543 del 12 de febrero de 2018
20. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
21. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
22. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 8117 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN en la subregion oriente de Antioquia para las vias Chaparral - Juan XXIII y las Hojas - Rio Abajo, y en varias subregiones de Antioquia para la via Coral - Santa Rita Chaparral del Municipio de San Vicente". El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 8117 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 8117

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR	
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales. O al correo electrónico contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	<u>13 de abril de 2018 a las 08:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	<u>Del 13 de abril al 25 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	<u>28 de mayo de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR	
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<u>Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y deberán allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y/o enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	<u>05 de junio de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y <u>allegar</u> una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	<u>07 de junio de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<u>14 de junio de 2018 a las 08:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	<u>Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

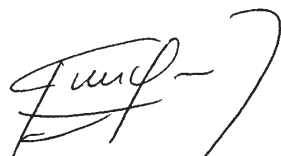
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 8117.


ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

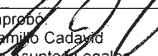
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: 
Sergio Alejandro Maza
Profesional Universitario
Dirección Asuntos Legales

Revisó y aprobó: 
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales
Secretaría Infraestructura Física



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060030227

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. 8124, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA MARINILLA-EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que ante el proceso de deterioro de las vías de la subregión Oriente, del Departamento de Antioquia, entre los cuales se encuentran pérdidas de banca por efecto de socavación, presencia de baches en la rodadura, necesidad de obras de drenaje y estructuras adecuadas que

conduzcan las aguas y eviten que ésta transite por la vía, señalización insuficiente, pérdida de visibilidad por efecto de vegetación, entre otras, además por la necesidad propia de realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías del departamento, se debe realizar un mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento a las vías de Oriente para preservar en óptimas condiciones el estado de las mismas, más aun considerando que de los 885 km que tienen dichas subregiones, en total 29 vías, el 66% de ellas se encuentran en afirmado, lo cual requiere mantenimientos más continuos para garantizar la transitabilidad de las vías

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L, (\$4.863.886.816), CON UN PORCENTAJE DE AU DEL 26,63%**. La provisión para imprevistos es de **\$ 96.305.643**. El valor total del proceso, incluyendo la provisión para imprevistos, asciende a **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L, (\$4.960.192.459)**.
9. Que la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN para realizar la presente contratación pública para amparar el valor del presente proceso contractual.
10. Que el Departamento De Antioquia – Secretaria De Infraestructura, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Regalías No. 3500039459, con fecha de creación 9 de febrero de 2018, por valor de \$ **4.960.192.459, Rubro Presupuestal A.9.2/1120/0-4831/310503000/180125, Mejoramiento RSC Oriente**
11. Que el plazo de las obras está estimado en Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos anexos fueron publicados en el SECOP el 17 de febrero de 2018.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública No. 8124, fue designado mediante Resolución S2018060005272 del 6 de febrero de 2018.
15. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.

16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
17. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 8124; cuyo objeto consiste en EL MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA MARINILLA-EL SANTUARIO DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 8124 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 8124:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
9	Entrega de propuestas – Cierre	<u>12 de abril de 2018 a las 10:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	<u>Del 12 de abril al 25 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
11	Publicación del Informe de Evaluación	28 de mayo de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	05 de junio de 2018	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	07 de junio de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	12 de junio de 2018 a las 14:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 8124.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Jaime Alberto Uribe García 15/03/2018 Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales SIF	Revisó y aprobó: Lucas Jerónimo Cedeño Director Asuntos Legales SIF
--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060030228

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. 8123, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGION DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACION DE ISAGEN PARA LA VIA EL CARMEN-MARINILLA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que ante el proceso de deterioro de las vías de la subregión Oriente, del Departamento de Antioquia, entre los cuales se encuentran pérdidas de banca por efecto de socavación, presencia de baches en la rodadura, necesidad de obras de drenaje y estructuras adecuadas que

conduzcan las aguas y eviten que ésta transite por la vía, señalización insuficiente, pérdida de visibilidad por efecto de vegetación, entre otras, además por la necesidad propia de realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías del departamento, se debe realizar un mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento a las vías de Oriente para preservar en óptimas condiciones el estado de las mismas, más aun considerando que de los 885 km que tienen dichas subregiones, en total 29 vías, el 66% de ellas se encuentran en afirmado, lo cual requiere mantenimientos más continuos para garantizar la transitabilidad de las vías

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el Presupuesto Oficial (Costo Directo + AU), tiene un valor de \$4.999.838.644 con un AU del 25.11%. La provisión para imprevistos es de \$103.436.289. Para un total del proceso de \$5.103.274.933
9. Que la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN para realizar la presente contratación pública para amparar el valor del presente proceso contractual.
10. Que el Departamento De Antioquia – Secretaria De Infraestructura, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Regalías No. 3500039451, con fecha de creación 9 de febrero de 2018, por valor de \$6.200.034.100, Rubro Presupuestal A.9.2/1120/0-4831/310503000/180124 Mejoramiento RVS Oriente
11. Que el plazo de las obras está estimado en Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos anexos fueron publicados en el SECOP el 17 de febrero de 2018.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública No. 8123, fue designado mediante Resolución S2018060005272 del 6 de febrero de 2018.
15. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.

17. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 8123; cuyo objeto consiste en EL MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en la subregión de Oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN para la vía El Carmen-Marínilla del Municipio del Carmen de Viboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 8123 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOPI www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 8123:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
9	Entrega de propuestas – Cierre	<u>13 de abril de 2018 a las 14:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	<u>Del 13 de abril al 25 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	<u>28 de mayo de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<u>Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	<u>05 de junio de 2018</u>	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	<u>07 de junio de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<u>15 de junio de 2018 a las 8:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	<u>Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

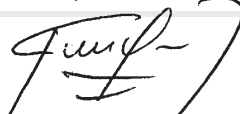
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 8123.

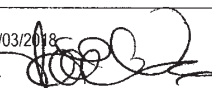
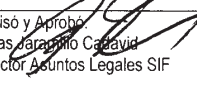
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Jaime Alberto Uribe García 15/03/2018 Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales SIF 	Revisó y Aprobó: Lucas Jaramillo Cabevid Director Asuntos Legales SIF 
--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060030231

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA No. 8119, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN LAS VÍAS GARRIDO-TOLDAS Y MOSQUITA-CARMÍN-TOLDAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que ante el proceso de deterioro de las vías de la subregión Oriente, del Departamento de Antioquia, entre los cuales se encuentran pérdidas de banca por efecto de socavación, presencia de baches en la rodadura, necesidad de obras de drenaje y estructuras adecuadas que conduzcan las aguas y eviten que ésta transite por la vía, señalización insuficiente, pérdida de visibilidad por efecto de vegetación, entre otras, además por la necesidad propia de realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías del departamento, se debe realizar un

mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento a las vías de Oriente para preservar en óptimas condiciones el estado de las mismas, más aun considerando que de los 885 km que tienen dichas subregiones, en total 29 vías, el 66% de ellas se encuentran en afirmado, lo cual requiere mantenimientos más continuos para garantizar la transitabilidad de las vías

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el Presupuesto Oficial (COSTO DIRECTO + AU) es de \$6.089.238.495 SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L con un porcentaje de AU del 26.44%. La provisión para imprevistos es de \$110.795.605. El valor total del proceso, incluyendo la provisión para imprevistos, asciende a SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L., (\$6.200.034.100). Discriminados de la siguiente forma:

Para la Vía GARRIDO – TOLDAS (Costo Directo + AU), tiene un valor de \$3.979.301.700, con AU de 26.44%. La provisión para imprevistos es de \$74.519.544. Para un total de \$4.053.821.244.

Para la vía MOSQUITA - CARMIN – TOLDAS (Costo Directo + AU), tiene un valor de \$2.109.936.795 con AU de 26.44%. La provisión para imprevistos es de \$36.276.061. Para un total de \$2.146.212.856.
9. Que la Secretaría de Infraestructura Física cuenta con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN para realizar la presente contratación pública para amparar el valor del presente proceso contractual.
10. Que el Departamento De Antioquia – Secretaria De Infraestructura, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Regalías No. 3500039452, con fecha de creación 9 de febrero de 2018, por valor de \$6.200.034.100, Rubro Presupuestal A.9.2/1120/0-4831/310503000/180124 Mejoramiento RVS Oriente
11. Que el plazo de las obras está estimado en Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos anexos fueron publicados en el SECOP el 17 de febrero de 2018.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública No. 8119, fue designado mediante Resolución S2018060005272 del 6 de febrero de 2018.

15. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
17. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 8119; cuyo objeto consiste en EL MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en la subregión Oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de ISAGEN en las vías Garrido-Toldas y Mosquita-Carmín-Toldas del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 8119 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOPI www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 8119:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOPI

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
9	Entrega de propuestas – Cierre	<u>13 de abril de 2018 a las 10:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	<u>Del 13 de abril al 25 de mayo de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	<u>28 de mayo de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<u>Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	<u>05 de junio de 2018</u>	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/ccel/login.aspx
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	<u>07 de junio de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
15	Audiencia de apertura de sobre económico, corrección aritmética y adjudicación.	<u>14 de junio de 2018 a las 14:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	<u>Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

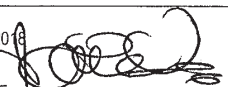
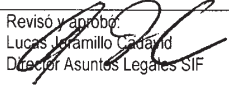
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 8119.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Jaime Alberto Uribe García 15/03/2018 Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales SIF 	Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cárdenas Director Asuntos Legales SIF 
--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060030232

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC 8115 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN PARA LAS VÍAS LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA Y CAZADIANA - LA PAVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 *"Antioquia Piensa en Grande"* Que, en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo *"Antioquia piensa en Grande"* 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por

el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en la Subregión de Oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de Isagén para las vías La Piedra - Quebrada Arriba y Cazadiana - La Pava del Municipio de Guatapé	CINCO (5) MESES	\$ 6.563.606.802	Los trabajos se ejecutarán en la Subregión Oriente, Municipio de Guatapé, sobre las siguientes vías: Vía La Piedra – Quebrada Arriba Vía Cazadiana – La Pava

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039449	09/02/2018	\$ 6.682.311.334

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8115 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018,
9. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
10. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
11. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC 8115 de 2018 cuyo objeto consiste en “MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en la Subregión de Oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enajenación de Isagén para las vías La Piedra - Quebrada Arriba y Cazadiana - La Pava del Municipio de Guatapé”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC 8115 de 2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC 8115 de 2018:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	El 17 de febrero de 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de febrero al 02 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales o por medio del correo electrónico contratos.sif@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 05 de marzo 2018	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	<u>El 16 de marzo 2018.</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	<u>23 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín.
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 03 de abril de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales o por medio del correo electrónico contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	<u>El 05 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	<u>El 06 de abril de 2018</u>	www.colombiacompra.gov.co – SECOP I
9	Entrega de propuestas – <u>Cierre</u>	<u>13 de abril de 2018 a las 16:30 horas.</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, oficina 906 Dirección de Asuntos Legales.
10	Evaluación de las propuestas	Del 13 de abril al 25 de mayo de 2018 a las 08:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106, PISO 9 OFICINA 906.
11	Publicación del Informe de Evaluación	<u>28 de mayo de 2018</u>	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	<u>Del 28 de mayo al 05 de junio de 2018.</u>	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	<u>05 de junio de 2018</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Primer piso taquillas de radicación, allegar copia al piso 9 oficina 906 Dirección de Asuntos Legales o por medio del correo electrónico contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	<u>07 de junio de 2018</u>	En el SECOP I a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
15	Corrección aritmética de las propuestas habilitadas y Audiencia Pública de adjudicación.	15 de junio de 2018 a las 14:30 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° **LIC 8115 de 2018**.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:
Ernesto Moreno Gómez, Profesional universitario
Dirección Asuntos Legales

Revisó y aprobó:
Lucas Jaramilla Cadavid, Director Asuntos Legales





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060030245

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMI

Por la cual se inscriben unos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amagá

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, a través de la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 0401 del 29 de abril de 2014, y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y la Resolución 0661 de junio 29 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, por solicitud de 7 de marzo de 2018, según radicado No. 2018010093202, el Señor MIGUEL ANGEL ALCARAZ BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.430.583, quien se suscribe como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Amagá, solicitó la inscripción de Dignatarios para el organismo que él representa,

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amagá, (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 10025 de 10 de diciembre de 2001, Resolución que aún se encuentra vigente.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre los nuevos Dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, Término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Acta No. 05 de septiembre 16 de 2017 respectivamente, este Consejo de Oficiales eligió a las siguientes personalidades, para un periodo de cuatro por estar ajustados en derecho a la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 de 2014 y Estatutos internos de la Institución.

Presidente:

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GONZALEZ

C.C.

98.602.380

Secretario:

JORGE HUMBERTO SERNA RESTREPO

C.C.

98.602.889

Tesorero:

HERMIS ANDRES HERNANDEZ MACHADO

C.C.

1.026.152.422

Comandante y representante Legal:

MIGUEL ANGELA ALCARAZ BENITEZ

C.C.

70.430.583

Revisora Fiscal:

SILVIA MARGOTH DEULOFEUTT ARRIETA

C.C.

52.221.795

T.P.

193266-T

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer, la inscripción de sus Dignatarios, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **Amagá** (Antioquia), por estar ajustado en derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y Resolución 0661 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva en el libro de registro de Personerías, las Dignidades elegidas de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente rige a partir de la publicación en la gaceta departamental y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, con una vigencia de cuatro años.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno Departamental.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ANTONIO URREGO USUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO/RENEBOLIVAR MOLINA
REVISOR/ LUIS EDUARDO RIVAS
DIGNATARIOS AMAGÁ
09.03.2018

Radicado: S 2018060030254

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
PARA PROCESO DE CONTRATACION"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
4. Que el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

*Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por:
El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:*

1. *un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
 2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
 3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*
5. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: Prestación del servicio de recolección, transporte y tratamiento por incineración, estabilización y/o desnaturalización de residuos peligrosos producto de actividades de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
CARLOS SAMUEL OSORIO CESPEDES	GLORIA ELSY ARCILA	SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 6099 de 2016 que modificó el Decreto Departamental 0008 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia



SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales



JORGE MARIO DAVID RESTREPO
Profesional Universitario CES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060030368

Fecha: 16/03/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-20-01-2018

CONSTRUCCION CONEXIONES VIALES VEHICULARES, PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 4.1 KM, DE LA VÍA GUILLERMO GAVIRIA CORREA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: CONSTRUCCION CONEXIONES VIALES VEHICULARES, PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 4.1 KM, DE LA VÍA GUILLERMO GAVIRIA CORREA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

"....."

7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a un valor estimado de CINCO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 5.082.644.298) incluido un porcentaje de AU del 30.16%. (COSTO DIRECTO + AU).
9. Para amparar el valor, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

Reserva del IDEA:	No.0000000001000168481 del 16 de enero de 2018.
Convenio:	0583
Encargo:	3007003
Cuenta de Depósito:	3731225
Valor Reserva:	\$ 5.133.630.475.
10. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
11. Que el plazo de las obras está estimado en SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos anexos fueron publicados en el SECOP el 28 de febrero de 2018.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC-20-01-2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 201760111397 del 29 de noviembre de 2017.
15. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
17. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
18. Que de acuerdo a lo expresado, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° LIC-20-01-2018; cuyo objeto consiste en: CONSTRUCCION CONEXIONES VIALES VEHICULARES, PEATONALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO 4.1 KM, DE LA VÍA GUILLERMO GAVIRIA CORREA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° LIC-20-01-2018 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° LIC-20-01-2018:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2018.	Sitios web: www.colombiacompra.gov.co www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de marzo de 2018.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	16 de marzo de 2018.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar el pliego de condiciones.	21 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	23 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de abril de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	3 de abril de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	6 de abril de 2018 a las 09:00 horas.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 6 al 13 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación del Informe de Evaluación	13 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 13 al 20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co

"....."

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	20 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	24 de abril de 2018.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
15	Audiencia Pública de Apertura del sobre No. 2 "Propuesta Económica", corrección aritmética de las propuestas habilitadas, definición del orden de elegibilidad y adjudicación.	26 de abril de 2018 a las 15:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.




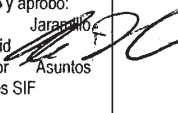
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública No. LIC-20-01-2018.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPE) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: John Mauricio Otálvaro Cortés Profesional Universitario Gerencia de Proyectos Estratégicos 14/032018		Revisó: Magnolia Alzate Zuluaga Asesora Jurídica Gerencia de Proyectos Estratégicos 14/032018		Revisó y aprobó: Gloria Amparo Alzate Agudelo Directora Administrativa Gerencia de Proyectos Estratégicos 14/032018		Revisó y aprobó: Lucas Jarapallo Cadavid Director Asuntos Legales SIF 14/032018	
--	---	---	---	---	--	--	---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly Serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
